

[Handwritten signature]
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Ing. ALEJANDRO A. CEDENO MONROY
 Oficina General de Administración



Resolución Jefatural

Lima, 09 de AGOSTO del 2007

Visto Informe Técnico Legal N° 039-CGP-OGA-2007 del 06 de Junio de 2007, Acta N° 04-2007-CGP-INEN/OPD del 06 de Junio de 2007, Carta GG/FPC N° 036-07 del 19 de Marzo de 2007; donde la FUNDACION PERUANA DEL CANCER hace entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC N° 20514964778, de los bienes constituidos por Material Médico, detallado en el referido Informe Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente vistos aparece que la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, otorga en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Material Médico valorizado en S/. 5,600.00 (SON: CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); para ser destinados al Departamento de Pediatría.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF del 18 de Julio de 2001, se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, serán incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

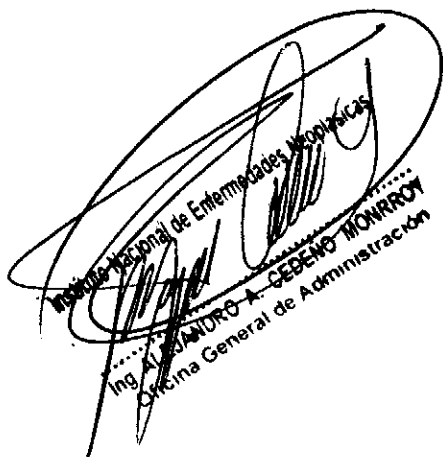
Que, mediante Ley N° 28748 del 30 de Mayo de 2006, se crea como Organismo Público Descentralizado - OPD al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Público.

Conforme al Oficio N° 198-2006-CGP/MINSA-P, del 24 de Abril de 2006, del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Salud, indica que las donaciones de Bienes de consumo, provenientes de la actividad privada, tales como: Medicamentos, Material Médico, Galones de Pintura, Banderolas, entre otros; no se encuentran dentro del Catálogo de Bienes Nacionales y no resulta necesario informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto de estas donaciones.

Con la opinión favorable del Presidente de Comité de Gestión Patrimonial y con la autorización del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Director de la Oficina de Logística y Director de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN/OPD,



000450


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Ing. ALFONSO A. CEBENO MONROY
Oficina General de Administración



SE RESUELVE:

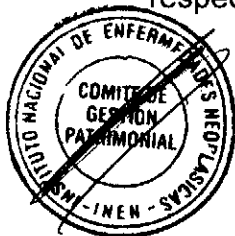
ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Material Médico, el cual asciende a la suma de S/. 5,600.00 (SON: CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),



ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.


ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

